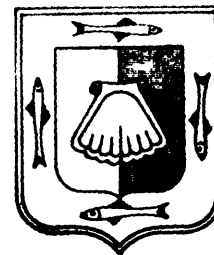




# BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**LAS LEYES Y DEMAS**  
Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

**DIRECCION:**  
La Oficialia Mayor de Gobierno.

**REGISTRADO**  
como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.**

**PODER EJECUTIVO**

**A V I S O**

**De la Comisión Estatal Electoral  
de Baja California Sur**

**CONVOCATORIA**

**Del Presidente Municipal de La Paz, B.C.S.**

AVISOS de Deslinde de Terrenos de presunta propiedad Nacional: "Jesús María", "La Joyita", "El Cuñaño", o "San Isidro de las Palmas", "Arroyo Seco" y "Santa Teresa", todos ellos del Municipio de La Paz Baja California Sur.



# COMISION ESTATAL ELECTORAL DE B. C. SUR



Reforma 315, esq. con Altamirano

Tels. 2-02-66 2-30-02

La Paz, Estado de Baja California Sur

## A V I S O

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE Y ESTABLECE EL ARTICULO 54 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANIA Y DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEBIDAMENTE REGISTRADOS, QUE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, ORGANISMO ENCARGADO DE COORDINAR LA PREPARACION, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL DESTINADO A LA RENOVACION DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO Y DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, HA QUEDADO DEBIDAMENTE INTEGRADO E INSTALADO CON FECHA 29 DE ABRIL DE 1980, EN LA FORMA QUE SIGUE:

COMISION ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.

Reforma No. 315, Esq. Altamirano.

Teléfonos:

2-02-66

2-30-02

2-26-75

### C A R G O s

Presidentes:  
Secretarios:

Srio. Auxiliar  
Com. Poder Legislativo.

Com. Mpio. La Paz:  
Com. Mpio. Los Cabos  
Com. Mpio. Comondú:  
Com. Mpio. Mulegé:  
Comisionado P.A.N.  
Comisionado P.R.I.  
Comisionado P.P.S.  
Comisionado P.C.M.  
Comisionado P.D.N.  
Comisionado P.S.T.

### PROPIETARIOS:

Lic. Guillermo Mercado Romero  
C.Lic. Not. Páb. #1, Lic. Armando Antonio Aguilar Ruibal.  
C.Lic. Raúl Antonio Salgado Ortega  
C.Prof. Dip. Oscar René Canseco Núñez  
C.Lic. Jorge L. Alvarez Gámez  
C.Profr. Franco Domínguez Verduzco  
C. Manuel Federico Morales  
C. J. Antonio Bianchi Cordero  
C. Lucio Sánchez López  
C. Profr. Angel F. Gajón de la Toba  
C. Gregorio Oscar Flores Rosas  
C. Arturo Cortés Godínez  
C. Profr. Juan Flores Martínez  
C. Lic. Lino Amao Manríquez

### SUPLENTES:

C. Antonio Navarro Rubio  
C. Lic. Not. Páb. #2, Alejandro Davis Drew.  
C. Ernesto M. Sánchez Avilés  
C. Dip. Antonio Flores Mendoza  
C. Guillermo Barajas Valadez  
C. José Manuel Palos Moyrón  
C. Ing. Jorge Morales Arce  
C. Humberto Rodríguez T.  
C. Dra. Esperanza Landa Hdez.  
C. Paulino Molina Romero  
C. Crispín Chávez Castillo  
C. Leonardo Quiñonez Amador  
C. Isidro Muñetón Acevedo.  
C.Lic. Juan Carlos Moyrón B.

ATENTAMENTE.

LA COMISION ESTATAL ELECTORAL DE B.C. SUR.



H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
BAJA CALIFORNIA SUR

EL C. DR. FRANCISCO CARDOZA MACIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS TRANSITORIOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY DE -- LOS COMITES DE CAMINOS VECINALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TIENE A BIEN

C O N V O C A R

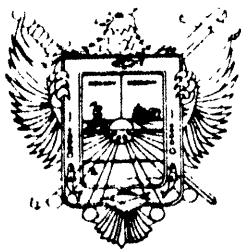
A LA INTEGRACION DE LOS COMITES DE CAMINOS VECINALES DE LOS - MUNICIPIOS DE LA PAZ Y DE LOS CAROS, LOS QUE TENDRAN POR OBJETO LA PLANEACION, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS VECINALES DE SU MUNICIPIO, CONVOCANDOSE A LAS:

ASOCIACIONES DE AGRICULTORES DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS;  
ASOCIACIONES GANADERAS;  
COMUNIDADES EJIDALES;  
AL SECTOR PESQUERO;  
ASOCIACION DE CAMINOS DE CARGA Y PASAJE;  
UNION DE TAXIS MAS IMPORTANTE DEL MUNICIPIO;  
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO Y TURISMO;  
DELEGACION DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION.

LA INTEGRACION DE LOS COMITES SE SUJETARA A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA.- EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SEPTIMO DE LA CITADA LEY,



# 2...

**H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
BAJA CALIFORNIA SUR**

LOS COMITES DE CAMINOS VECINALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ Y DE LOS CABOS SE INTEGRARAN CON QUINCE MIEMBROS CADA UNO, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: DOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO, DOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE AGRICULTORES DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS; DOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES GANADERAS, DOS REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES EJIDALES, DOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PESQUERO, UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE CAMIONES DE CARGA Y PASAJE, UN REPRESENTANTE DE LA UNION DE TAXIS MAS IMPORTANTE EN EL MUNICIPIO, DOS REPRESENTANTES DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO Y TURISMO, UN REPRESENTANTE DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION.

POR CADA REPRESENTANTE PROPIETARIO SE NOMBRARA UN SUPLENTE.

SEGUNDA.- LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DIVERSOS SECTORES SE REALIZARA EN CONVENCIONES PUBLICAS, ANTE LAS CUALES LAS DIVERSAS ORGANIZACIONES DEBERAN ACREDITAR UN DELEGADO POR CADA ORGANIZACION.

TERCERA.- LAS CONVENCIONES A QUE HACE MENCION LA BASE ANTERIOR, SE REALIZARAN EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN 16 DE SEPTIEMBRE Y BELISARIO DOMINGUEZ DE LA CIUDAD DE LA PAZ, PARA EL COMITE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ Y EN EL EDIFICIO DE LA DELEGACION DE SAN JOSE DEL CABO PARA EL COMITE DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, SUJETANDOSE AL SIGUIENTE CALENDARIO:

PARA ASOCIACIONES DE AGRICULTORES DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS, LAS DIEZ HORAS DEL DIA 29 DE ABRIL DE 1980.

PARA ASOCIACIONES GANADERAS, LAS DOCE HORAS DEL DIA 29 DE ABRIL DE 1980.

PARA COMUNIDADES EJIDALES, LAS CATORCE HORAS DEL DIA 29 DE ABRIL DE 1980.

PARA EL SECTOR PESQUERO, LAS 18:00 HORAS DEL DIA 29 DE ABRIL 1980.

PARA ASOCIACIONES DE CAMIONES DE CARGA Y PASAJE, LAS DIEZ HORAS DEL DIA 29 DE ABRIL DE 1980.



**H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
BAJA CALIFORNIA SUR**

DEL DIA 30 DE ABRIL DE 1980.

CUARTA.- LOS DELEGADOS DEBERA SER ACREDITADOS POR LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES ANTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL DELEGADO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL CABO, PARA LOS COMITES DE LA PAZ Y LOS CABOS RESPECTIVAMENTE, A MAS TARDAR EL DIA 28 DE ABRIL ENTRE LAS 8:00 Y LAS 15:00 HORAS.

QUINTA.- CADA ASOCIACION O ORGANIZACION DEBERA ACREDITAR UN DELEGADO, EL QUE TENDRA VOZ Y VOTO EN LA CONVENCION EN LA QUE SE DESIGNARA A LOS REPRESENTANTES DE SU SECTOR ANTE LOS COMITES DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ Y DE LOS CABOS. LOS REPRESENTANTES SERAN ELECTOS POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS DELEGADOS ASISTENTES.

SEXTA.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA DENTRO DEL SECTOR PESQUERO QUEDAN ENCUADRADOS LAS COOPERATIVAS Y LOS PERMISIONARIOS DE PESCA. CADA COOPERATIVA TENDRA DERECHO A UN DELEGADO ANTE LA CONVENCION Y LOS PERMISIONARIOS DE PESCA CONTARAN CON DOS DELEGADOS DEBIENDO REUNIRSE PREVIAMENTE A EFECTO DE QUE ENTRE ELLOS DESIGNEN A SUS DELEGADOS, EL ACTA DE LA REUNION SERA EL DOCUMENTO QUE EXHIBIRAN ANTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE ACREDITADOS SUS DELEGADOS.

SEPTIMA.- PARA LOS REPRESENTANTES DE LA UNION DE TAXIS MAS IMPORTANTE DEL MUNICIPIO; LOS DE LAS CAMARAS DE COMERCIO Y TURISMO Y LA DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION, DADO QUE EN LOS MUNICIPIOS EXISTEN ORGANIZACIONES QUE REPRESENTAN SUS RESPECTIVOS INTERESES ESTAS DEBERAN DESIGNAR A SUS REPRESENTANTES ANTE EL COMITE DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ Y DE LOS CABOS Y ACREDITARLOS ANTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL O LA DELEGACION MUNICIPAL SEGUN SEA EL CASO, A MAS TARDAR EL DIA 12 DE MAYO DE 1980.

OCTAVA.- TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERA RESUELTO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, BASANDOSE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LOS COMITES DE CAMINOS VECINALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



# 4...

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
BAJA CALIFORNIA SUR

ATENCIÓN.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Cardoza Macías'.

DR. FRANCISCO CARDOZA MACÍAS.

EL SECRETARIO GENERAL.

PROF. HECTOR PALACIOS AVILES.

**AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PROPIEDAD NACIONAL.**

LA DIRECCION GENERAL DE TERRENOS NACIONALES, de la Secretaría de la Reforma Agraria, con el Oficio No. 296357 de fecha 9 de Mayo de 1979, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar la Investigación, Deslinde y Medición del Terreno de esta propiedad Nacional denominado "JESUS MARIA" con Superficie aproximada de 300-00-00 Has., con Expediente número 94903, solicitado por el C. J. CIRILO DIBERI CANO, ubicado en el Municipio de LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: TERRENO PRECUNTO NACIONAL "EL CHIVATO" DE ALICIA MOYRON BELTRAN.  
N.C.F.E. CONQUISTA AGRARIA POLIGONO NUMERO 1  
N.C.F.E. LEY FEDERAL DE PROTECCION AGRARIA NUMERO 1
- AL SUR: N.C.F.E. LEY FEDERAL DE PROTECCION AGRARIA NUMERO 1  
PROPIEDAD PARTICULAR "LAS CIEVITAS" DE REFUGIO MOYRON BELTRAN.
- AL ESTE: TERRENO PRECUNTO NACIONAL "ANEXO JESUS MARIA" DE MARIA HIDALGO VIUDA DE DIBERI.
- AL OESTE: N.C.F.E. CONQUISTA AGRARIA POLIGONO NUMERO 2

Por lo que en cumplimiento de los Artículos del 49 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, en el Periódico de Información local DIARIO SUR CALIFORNIANO, por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de la Ciudad de LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, y en los Parajes Públicos más notables de la región, para el conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o Posesión dentro de los límites descritos, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el Suscrito con don cilio en la Avenida Revolución Número 1561-2 Primer Piso, de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se tendrá por conforme con sus resultados.



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
DIRECCION GENERAL DE TERRENOS NACIONALES  
COMISION FEDERAL DE DESLINDE Y MEDICION  
MEXICALCAN  
PALACIO DE LA REFORMA AGRARIA

LA PAZ, B.C.S., A 25 DE MAYO DE 1979.

A T E N T A M E N T E  
SUPRAGIO LEY FEDERAL DE PROTECCION AGRARIA  
AL Jefe de la Oficina de Deslinde y Medición  
MEXICALCAN, B.C.S.

ING. ARQ. JOSE VILLAGRA DE LA VEGA VILLARREAL  
( VEVJ - 400907 )

La DIRECCION GENERAL DE TERRENOS NACIONALES, de la Secretaría de la Reforma Agraria, con el Oficio Número 299406 de fecha 21 de Junio de 1979, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Derivados, del 30 de Diciembre de 1977, proceda a efectuar la Investigación, Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "LA JOYITA" con superficie aproximada de 1,000-00-00 Hectáreas, expediente Número 125856, solicitado por el C. MATIAS ANADOR AVILES, ubicado en LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: TERRENO DE UNTO NACIONAL "LA AGUJA" DE LA C. R. F. L. GONZALEZ DE GUERRA.  
R.C.F.E. CON ULTIMA AGRAVIA POLIGONO NUMERO 3
- AL SUR: TERRENO DE UNTO NACIONAL "LA JOYA" DE LA C. JESUS MONTE- RON DE ANADOR.  
TERRENO DE UNTO NACIONAL "EL CABRO" DE JOSE I. SIBANCO COTA.  
R.C.F.E. CON ULTIMA AGRAVIA POLIGONO NUMERO 2
- AL ESTE: TERRENO NACIONAL "LA CHIVITO" DE JESUS MONTE RON DE ANADOR.
- AL OESTE: TERRENO DE UNTO NACIONAL "LA AGUJA" DE LA C. R. F. L. GONZALEZ DE GUERRA.  
TERRENO DE UNTO NACIONAL "LA JOYA" DE LA C. JESUS MONTE RON DE ANADOR.

Por lo que en cumplimiento de los Artículos del 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Derivados, se manda publicar este Aviso en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, en el Periódico de Información Local "DIARIO GUAYMASIENSE", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de la Ciudad de LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, y en los Parajes Públicos más notables de la región, para el conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de Propiedad o Posesión dentro de los límites descritos, a fin de que dentro de un plazo de 3 años, contados a partir de la publicación de este aviso, concurren ante el suscrito con domicilio en la Avenida Revolución Número 1561-3 Primer Piso, de la Ciudad de LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado ó, que habiendo sido citadas a presencia el Deslinde no concurren al mismo, se tendrá por conformes con sus resultados.



LA PAZ, B.C.S., A 2 DE AGOSTO DE 1979.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
DIRECCION GENERAL DE TERRENOS NACIONALES  
COMISION DESLINDEADORA EN EL EDO. DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
PARA ESTUDIO Y TRAMITAR

ING. AR. JAVIER DE LA VEGA VILLALBA  
(12VJ-49007)



AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La DIRECCION GENERAL DE TERRENOS NACIONALES, de la Secretaría de la -  
Reforma Agraria, con el Oficio Número 299405 de fecha 21 de Junio de 1979, me -  
ha Autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos -  
Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar -  
la Investigación, Deslinde y Medición, del Terreno de Presunta Propiedad Nacio -  
nal denominado "EL CUÑANO" O "SAN ISIDRO DE LAS PALMAS" con superficie aproxima -  
da de 200-00-00 Has., Expediente Número 108583, solicitado por el C. ALEJANDRO -  
ANGULO HIRALES, ubicado en LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, con las siguientes co -  
lindancias:

- AL NORTE: PRESUNTA PROPIEDAD PARTICULAR "LAS CUEVITAS" DE REFUGIO MOY -  
RON BELTRAN.  
N.C.P.E. LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA NUMERO 1
- AL SUR: PRESUNTO TERRENO NACIONAL "EL CUÑANO" DEL ING. JOSE AVALOS -  
REYNA.
- AL ESTE: N.C.P.E. LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA NUMERO 1  
PRESUNTO TERRENO NACIONAL "EL CUÑANO" DEL ING. JOSE AVALOS -  
REYNA.
- AL OESTE: PRESUNTA PROPIEDAD PARTICULAR "LAS CUEVITAS" DE REFUGIO MOY -  
RON BELTRAN.  
ZONA FEDERAL MARITIMA.

Por lo que en cumplimiento de los Artículos del 55 al 60 inclusive de -  
la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso  
en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL -  
ESTADO, en el Periódico de Información Local DIARIO SUDCALIFORNIANO, por una só -  
la vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de la Ciu -  
dad de LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, y en los Parajes Públicos más notables de -  
la Región, para el conocimiento de todas las personas que se crean con derecho  
de Propiedad o Posesión dentro de los límites descritos, a fin de que dentro de  
un plazo de 30 Días contados a partir de la Publicación de este Aviso ocurran -  
ante el suscrito con domicilio en la Avenida Revolución Número 1561-2 Primer Pi -  
so de la Ciudad de LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, a acreditar sus derechos exhi -  
biendo original y copia de los Títulos y Planos de los que le serán devueltos -  
los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus Documentos dentro del  
plazo señalado ó, que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concu -  
rran al mismo, se tendrá por conforme con sus resultados.

LA PAZ, B.C.S., A 23 DE AGOSTO DE 1979.



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
DIRECCION GENERAL DE TERRENOS NACIONALES  
COMISION DESLINDADORA EN EL EDO. DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
PAGA ESTE ADO Y ENTREGAR

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA  
DE TERRENOS NACIONALES EN EL ESTADO.

ING. ARQ. JAVIER DE LA VEGA VELAZQUEZ.  
(VEVJ-490907)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

LA DIRECCION GENERAL DE TERRENOS NACIONALES, de la Secretaría de la Reforma Agraria, con el Oficio Número 298353 de fecha 9 de Mayo de 1979, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar la Investigación, Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "ARROYO SECO" con Superficie aproximada de 300-00-00 Has., con Expediente Número 106707 solicitado por el C. RAUL DIVENI HIDALGO, ubicado en el Municipio de LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL "EL CEDRO" SOLICITADO POR EL C. SILVESTRE HIRALES CARBALLO, N.C.P.E. CONQUISTA AGRARIA POLIGONO NUMERO 2
- AL SUR: N.C.P.E. CONQUISTA AGRARIA POLIGONO NUMERO 2
- AL ESTE: N.C.P.E. CONQUISTA AGRARIA POLIGONO NUMERO 2, TERRENO PRESUNTO NACIONAL "ARROYO SECO" SOLICITADO POR EL C. IDEL FORSO LEON ESTRADA.
- AL OESTE: ZONA FEDERAL MARITIMA DEL OCEANO PACIFICO.

Por lo que en cumplimiento de los Artículos del 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, en el Periódico de Información Local DIARIO SUDCALIFORNIANO, por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para el conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el Suscrito con Domicilio en la Avenida Revolución Número 1561-2 Primer piso, de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus Documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se tendrá por conforme con sus resultados.

La Paz, B.C.S., a 25 de Mayo de 1979.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. LA REELECCION.  
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA  
DE TERRENOS NACIONALES EN EL ESTADO.

~~ING. ARQ. JAVIER DE LA VEGA VELAZQUEZ.~~  
(VEVJ-490907)

La DIRECCION GENERAL DE TERRENOS NACIONALES, de la Secretaría de la Reforma Agraria, con el Oficio No. 298354 de fecha 7 de Mayo de 1950, me ha Autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar la Investigación, de linde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "SANTA TERESA" con superficie aproximada de 500-00-00 Has., con Expediente Número 111443, solicitada por el C. LUIS F. DIBANI HIDALGO, Ubicado en la subdelegación del Progreso, Municipio de la Paz, Baja California Sur, con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: N.C.F.E. CON UNIDAD AGRARIA POLIGONO NUMERO 1
- AL SUR: N.C.F.E. LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA NUMERO 1
- AL ESTE: N.C.F.E. CONQUISTA AGRARIA POLIGONO NUMERO 1 Y N.C.F.E. LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA NUMERO 1
- AL OESTE: N.C.F.E. CONQUISTA AGRARIA POLIGONO NUMERO 1 Y N.C.F.E. LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA NUMERO 1

Por lo que en cumplimiento de los artículos del 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, en el Periódico de Información Local DIARIO UDUCALIFORNIANO, por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de la Ciudad de la Paz, Baja California Sur, en los lugares públicos más notables de la Región, para el conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de Propiedad o posesión dentro de los límites descritos a fin de que dentro de un plazo de 30 Días contados a partir de la publicación de este Aviso ocurran ante el suscrito con Domicilio en la Avenida Revolución Número 1561-2 primer piso, de la Ciudad de la Paz, Baja California Sur, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus Documentos dentro del plazo señalado ó, que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se tendrá por conformes con sus resultados.

LA PAZ, B.C.S. 18 DE MAYO DE 1950



A T E N T A M E N T O  
GERENTE EFECTIVO, NO RELACION  
AL JEFE DE LA COMISION DE DESLINDE  
DE TERRENO NACIONALES EN EL ESTADO

ING. ANTONIO JAVIER DE LA VEGA VILLALBA.  
( VEVJ- 490907 )

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Juzgado de la Instancia del Partido de Santa Rosalía, B. C. S.

## EDICTO.

C. MARIA LUISA VILLAVICENCIO  
LIERA.

El Señor MIGUEL ZAZUETA ALCANTAR, con domicilio en la Colonia Hidalgo Número 84 de ésta población, promueve en éste Juzgado demanda de Divorcio Necesario en su contra, por lo que con fundamento en la fracción II del Artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por éste medio para que en un plazo de 40 días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a producir su contestación, quedando a su disposición en éste Juzgado las copias simples de demanda y anexos.

Sta. Rosalía, B. C. Sur., Agosto de 1977.

Testigo de Asistencia.  
Rafaela Verduzco Murillo.

Testigo de Asistencia.  
Enrique Machado Mexía.

1 - 3

### BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PALACIO DE GOBIERNO, LA PAZ, B. C. Dirección: LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO. CONDICIONES

(Se publica los días 10, 20 y último  
de cada mes)

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.25 veinticinco centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.15 quince centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

#### SUSCRIPCIONES:

Por un semestre \$ 150.00  
Por un año \$ 300.00

No se sirven suscripciones por menos de seis meses.

Número del día \$5.00, atrasado \$10.00.

Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.— Tribunal Superior de Justicia.— Juzgado II de Primera Instancia.— Ramo Civil.— La Paz, B.C.S.

## EDICTO

SEÑORA: MARTHA PATRICIA SERRANO  
DE LA TORRE.

PRESENTE.—

QUE EN EL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO NUMERO 191/77, promovido ante este Juzgado por el señor JOSE JESUS GIBERT DAVIS en contra de usted, existe un acuerdo del tenor siguiente:

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE JESUS GIBERT DAVIS, promovió ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en su contra el cual quedó registrado bajo el número 191/77, por medio del presente se le emplaza a usted, para que conteste la demanda, dentro del término de cuarenta días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

La Paz, B.C., Febrero 28 de 1980.

La Secretaria del Ramo Civil del

Juzgado II de 1a. Instancia

MARIA DEL ROSARIO COTA LUCERO